

Ordenanza Numero: 4887
1/3



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO MUNICIPAL
Caja Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



4887

Nancy Patricia Pérez
Nancy Patricia Pérez
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

144/1994

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el estacionamiento vehicular sobre ambas márgenes de la calle General Don José Francisco de San Martín, entre las calles Guaraní y Brigadier Juan Manuel de Rosas, y entre las calles 25 de Mayo y Yaganes. El pago del estacionamiento medido se registrará según los horarios y tarifas vigentes.

ARTÍCULO 2º - PROHIBIR el estacionamiento en ambas márgenes de la calle General Don José Francisco de San Martín, entre las calles Brigadier Juan Manuel de Rosas y 25 de Mayo.

ARTÍCULO 3º - EXCEPTUAR de la prohibición establecida en el artículo 2º a la margen norte de la calle General Don José Francisco de San Martín, entre las calles Brigadier Juan Manuel de Rosas y 25 de Mayo en el horario comprendido entre las 21:00 y las 04:00.

ARTÍCULO 4º.- RESERVAR las dársenas ubicadas en el tramo de la calle General Don José Francisco de San Martín previsto en el artículo 2º, exclusivamente para carga y descarga de mercaderías y para ascenso y descenso de pasajeros, incluyéndose los vehículos autorizados mediante artículo 1º de la Ordenanza Municipal 3849.

ARTÍCULO 5º.- SUSTITUIR el artículo 4º de la Ordenanza Municipal 3117, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 4º.- AUTORIZAR un espacio reservado entre discos de doce (12) metros sobre la margen este de la calle Juana Genoveva Fadul a partir de los cinco (5) metros de la línea de edificación desde la intersección con la calle General Don José Francisco de San Martín, con la leyenda “Reservado Vehículos Oficiales de la Intendencia”.

ARTÍCULO 6º.- SUSTITUIR el artículo 5º de la Ordenanza Municipal 3117, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 5º.- PROHIBIR el estacionamiento de vehículos de pasajeros y/o de cargas con un peso superior a diez mil kilogramos (10.000 Kg.) en las siguientes calles:

- a) General Don José Francisco de San Martín: en toda la extensión;
- b) Don Bosco: entre Gobernador Esteban Deloqui y Gobernador Félix María Paz;

Ordenanza Numero: 4887
2/3



Andrés MURINO
Jefe Dpto. Dto. Adm. Reg. y Archivo
DLT y DG - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

144/1994

- c) 9 de Julio: entre General Don José Francisco de San Martín y Gobernador Félix María Paz;
- d) 25 de Mayo: entre General Don José Francisco de San Martín y Gobernador Félix María Paz;
- e) General Roca: entre avenida Maipú y General Don José Francisco de San Martín."

ARTÍCULO 7º.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a adecuar las medidas pertinentes para implementar la señalización y demarcación vial correspondiente conforme a lo estatuido por ésta Ordenanza

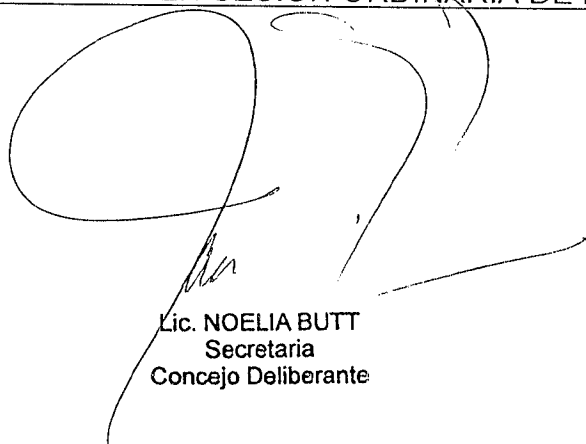
ARTÍCULO 8º.- DEROGAR el inciso a) del artículo 1º, y el artículo 6º de la Ordenanza Municipal N° 3849; y las Ordenanzas Municipales N° 1190, 3025 y 3039.

ARTÍCULO 9º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

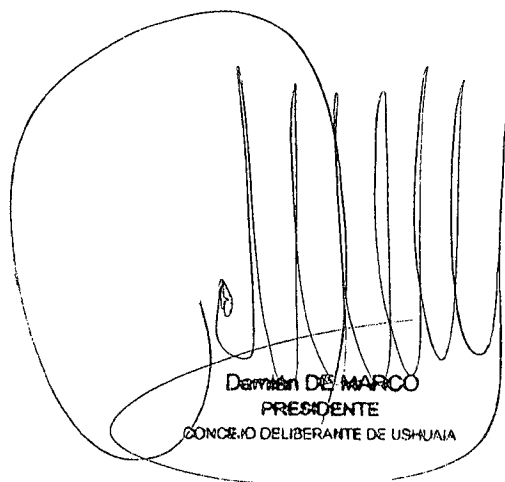
ORDENANZA MUNICIPAL N° 4887

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 08/07/2015.-

ca

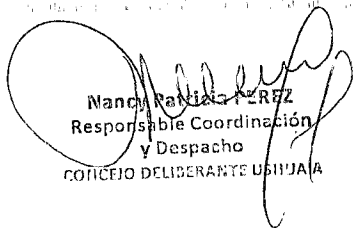


Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante



Darío DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA DEL ORIGINAL



Nancy Patricia PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA





USHUAIA, 10 AGO 2015

VISTO el expediente N° CD-6324-2015 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 08/07/2015, por medio de la cual se autoriza el estacionamiento vehicular sobre ambas márgenes de la calle General José Francisco de San Martín, entre las calles Guaraní y Brigadier Juan Manuel de Rosas, y entre las calles 25 de mayo y Yaganes; se prohíbe el estacionamiento en ambas márgenes de la calle General Don José Francisco de San Martín entre las calles Brigadier Juan Manuel de Rosas y 25 de Mayo; se sustituyen los artículos 4° y 5° de la Ordenanza Municipal N° 3117; y se deroga el inciso a) del artículo 1° y el artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 3849; y las Ordenanzas Municipales N° 1190, 3025 y 3039.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 1169 /2015, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4887, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 08/07/2015, por medio de la cual se autoriza el estacionamiento vehicular sobre ambas márgenes de la calle General José Francisco de San Martín, entre las calles Guaraní y Brigadier Juan Manuel de Rosas, y entre las calles 25 de mayo y Yaganes; se prohíbe el estacionamiento en ambas márgenes de la calle General Don José Francisco de San Martín entre las calles Brigadier Juan Manuel de Rosas y 25 de Mayo; se sustituyen los artículos 4° y 5° de la Ordenanza Municipal N° 3117; y se deroga el inciso a) del artículo 1° y el artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 3849; y las Ordenanzas Municipales N° 1190, 3025 y 3039. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1186 /2015.-

am.

Bl

Oscar H. RUBINOS
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia